



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Politécnica de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$73,664,116.96, la muestra auditada por \$39,876,232.88, se alcanzó una revisión del 54.13%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Politécnica de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Politécnica de Puebla se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Estados de cuenta bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$399,750.75 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, agosto, septiembre y diciembre de la partida Ingresos por Venta de Bienes y Servicios según el Estados Analíticos de Ingresos 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, estados de cuentas bancarios donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI en formato PDF y XML, pólizas de registro contable y presupuestal y los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Estados de cuenta bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$35,366,913.71 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo, abril, agosto y septiembre de la partida Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público según el Estados Analíticos de Ingresos 2018. Se requiere, papel de trabajo donde se muestre la integración del total recaudado de los meses mencionados, CFDI en formato PDF y XML, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, estados de cuentas bancarios donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI en formato PDF y XML, pólizas de registro contable y presupuestal y los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$26,463,834.27 se constató que los ingresos fueron depositados, sin embargo, no se tuvo evidencia de los CFDI por un importe de \$1,719,565.00 según pólizas núm. I00023 del 23/02/2018 y I00136 del 24/09/2018, asimismo, no se tuvo evidencia de los estados de cuenta bancarios por un importe de \$7,183,514.44 según pólizas núm. I00026 del 23/02/2018, I00027 del 23/02/2018, I00038 del 13/03/2018, I00039 del 13/03/2018, I00040 del 13/03/2018, I00066 del 13/04/2018, I00114 del 14/08/2018, I00121 del 24/08/2018, I00132 del 17/09/2018, I00133 del 17/09/2018 y I00134 del 17/09/2018, dando un monto total de \$8,903,079.44

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-I-PO-001 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$8,903,079.44 (Ocho millones novecientos tres mil setenta y nueve pesos 44/100 M.N.) por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del ingreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.
Nominas.
Evidencia de dispersión de la nómina.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,030,631.74 Corresponde a la suma de los cargos de los meses de febrero, abril, mayo, julio, octubre y diciembre del rubro Servicios Personales según la Balanzas de Comprobación del Ejercicio 2018. Se requiere tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, nominas, concentrado anual de sueldos en el que se muestre las percepciones y deducciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada CFDI en formato PDF, nominas, evidencia de dispersión de la nómina y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias por \$17,097,806.4. Por \$7,932,825.28 no se tuvo la evidencia de los tabuladores de sueldo autorizados por su Órgano de Gobierno, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0133-18-90/87-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Politécnica de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$7,932,825.28 (Siete millones novecientos treinta y dos mil ochocientos veinticinco pesos 28/100 M.N.) por

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

concepto de Servicios Personales, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en el egreso.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 325,766.85 Corresponde a la suma de los meses de mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre de la partida Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, resguardo del activo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia), evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$93,907.97 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$231,858.88 según pólizas núm. P03786 del 01/10/2018, P04000 del 31/10/2018, P05416 del 20/12/2018 y P03791 del 01/10/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$231,858.88 (Doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.) por concepto de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Alimenticios para Personas, Utensilios para el Servicio de Alimentación.

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,815.26 Corresponde a la suma de los meses mayo, julio, octubre y diciembre de la partida Alimentos y Utensilios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML.
Formatos de solicitud de autorización de transferencias.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisiciones de bienes y servicios.
Dictamen del proceso de adjudicación.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Contratos de adquisiciones de bienes.
Recepción de bienes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,841,279.73 Corresponde a la suma de los meses de junio y diciembre de la partida Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuentas, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, formatos de solicitud de autorización de transferencias, evidencia de pago, requisiciones de bienes y servicios, dictamen del proceso de adjudicación, cuadro comparativo, cotizaciones, contratos de adquisiciones de bienes y la recepción de bienes, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Medicinas y Productos Farmacéuticos

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$517,034.19 Corresponde a la suma de los meses de septiembre y diciembre de la partida Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia) y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$133,764.33 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la recepción de los artículos adquiridos y el proceso de adjudicación por un importe de \$383,269.94 según pólizas núm. P05070 del 01/12/2018, P05072 del 01/12/2018, P05092 del 01/12/2018 y P05405 del 13/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$383,269.94 (Trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 94/100 M.N.) por concepto de Medicinas y Productos Farmacéuticos, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Bitácoras de consumo.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$200,533.35 Corresponde a la suma de los meses de abril, octubre y noviembre de la partida Combustibles, Lubricantes y Aditivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia), bitácoras de consumo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$533.35 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$200,000.00 según pólizas núm. P03769 del 01/10/2018 y P04748 del 21/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-004 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Prendas de Seguridad y Protección Personal, Vestuario y Uniformes

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$82,154.95 Corresponde a la suma de los meses de octubre y noviembre de la partida Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, Inventario de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia) y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$41,931.95 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y del proceso de adjudicación por un importe de \$40,223.00 según póliza núm. P04436 del 13/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-005 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$40,223.00 (Cuarenta mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) por concepto de Prendas de Seguridad y Protección Personal, Vestuario y Uniformes, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Refacciones y Accesorios Menores de Edificios

Documentación Soporte:

Requisiciones de compras.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Recepción de bienes adquiridos.
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$102,685.07 Corresponde a la suma de los meses de febrero, abril y noviembre de la partida Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compras, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, recepción de bienes adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Requisiciones de servicio.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago. (transferencia electrónica).
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$855,520.12 Corresponde a la suma de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de la partida Servicios Básicos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere CFDI en formato PDF y XML emitidos por el consumo, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de Activos Intangibles, de Equipo de Transporte y Otros Arrendamientos

Documentación Soporte:

Requisiciones de arrendamiento.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Listado de personas a las que se les brindó el servicio.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$520,857.36 Corresponde a la suma de los meses de noviembre y diciembre de la partida Servicios de Arrendamiento según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios arrendados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), listado de personas a las que se les brindó el servicio, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, listado de personas a las que se les brindó el servicio y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$175,991.81 se constató que no existen diferencias, sin embargo, conforme a lo siguiente: no se tuvo evidencia del listado de personas a las que se les brindó el servicio por \$48,750.00 según pólizas núm. P04753 del 07/11/2018, P04755 del 16/11/2018 y P05120 del 01/12/2018, asimismo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$296,115.55 según pólizas núm. P04490 del 05/11/2018 y P04087 del 08/11/2018, dando un monto total de \$344,865.55

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-006 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$344,865.55 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.) por concepto de Arrendamiento de Activos Intangibles, de Equipo de Transporte y Otros Arrendamientos, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

Documentación Soporte:

Requisiciones de contratación.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Resultados obtenidos por los servicios contratados.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,086,986.17 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la partida Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, resultados obtenidos por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$2,955,111.93 se constató que no existen diferencias, sin embargo, conforme a lo siguiente: no se tuvo evidencia de pago por \$399,600.00 según póliza núm. P03453 del 01/09/2018, asimismo, no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y del proceso de adjudicación por un importe de \$732,274.24 según pólizas núm. P05245 del 01/12/2018, P03924 del 16/10/2018, P04442 del 10/11/2018, P04741 del 21/11/2018, P04846 del 15/11/2018, P04858 del 27/11/2018, P03198 del 23/08/2018, P02924 del 01/08/2018 y P04738 del 15/11/2018, dando un monto total de \$1,131,874.24

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-007 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,131,874.24 (Un millón ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Seguro de Bienes Patrimoniales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Estados de cuenta bancarios.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,024.96 Corresponde a la suma de los meses de octubre y diciembre de la partida Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML por los servicios financieros y bancarios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliares contables.
Órdenes de pago.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica)
Solicitudes de mantenimiento.
Requisiciones de servicios.
Dictamen de proceso de adjudicación.
Contratos.
Fianzas de cumplimiento.

Cuadros comparativos.
Cotizaciones.
Reportes fotográficos.
Acta recepción de los trabajos/servicios contratados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,336,522.57 Corresponde a la suma de los meses febrero, marzo, mayo, agosto, septiembre y octubre de la partida Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$1,169,656.57 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$166,866.00 toda vez que no presentó copia certificada del proceso de adjudicación, proceso de contratación, cuadro comparativo de cotizaciones, contrato, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, acta recepción de los trabajos/servicios contratados, reporte fotográfico, fianzas, según pólizas núm. P04539 del 01/11/2018 por \$75,980.00, P04010 del 31/10/2018 por \$90,886.00 que corresponden a la cuenta 5135-3511 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-008 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$166,866.00 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; Artículos 2, 7 fracción V, 15, 16, 45 fracciones V, VI, 55 fracciones II y V, 62, 72 fracción VI, 100 fracciones I, II, 103, 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 21,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$56,318.00 Corresponde a la suma de los meses de febrero y julio de la partida Servicios de Comunicación Social y Publicidad según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Oficio de comisión.
Solicitud de viáticos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Resultados obtenidos por las actividades realizadas.
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$80,587.73 Corresponde a la suma de los meses mayo, junio y agosto de la partida Servicios de Traslado y Viáticos, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, resultados obtenidos por las actividades realizadas y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Requisiciones de compras.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$604,707.89 Corresponde a la suma de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la partida Servicios Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$530,467.89 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$74,240.00 según póliza núm. P03605 del 01/10/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-009 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$74,240.00 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios Oficiales, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Requisiciones de compras.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$886,022.78 Corresponde a la suma de los meses de enero, marzo, junio, julio, agosto y diciembre de la partida Otros Servicios Generales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$758,594.46 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$127,428.32 según póliza núm. P05318 del 01/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-010 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$127,428.32 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos veintiocho pesos 32/100 M.N.) por concepto de Otros Servicios Generales, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Asignaciones al Sector Público y Otros

Documentación Soporte:

Línea de captura de la Tesorería de la Federación.

Reintegro.

Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$245,529.66 Corresponde a la suma de los meses de julio y septiembre de la partida Transferencias internas y otras Asignaciones al Sector Público según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, convenio de Transferencias de recursos, CFDI en formato PDF por la transferencia realizada, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de los bienes o servicios, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, línea de captura de la Tesorería de la Federación, reintegro y pólizas de registros contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Personas

Documentación Soporte:

Solicitud de apoyo.
Autorización del área correspondiente.
Evidencia de entrega del apoyo.
Identificación oficial.
Pólizas de registros contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$898,195.10 Corresponde a la suma de los meses de febrero, marzo, junio y agosto de la partida Ayudas Sociales según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), Nombre, CURP y RFC del beneficiario, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de entrega del apoyo, identificación oficial y pólizas de registros contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,095,975.58 Corresponde a la suma de los meses febrero, mayo y diciembre de la partida Mobiliario y Equipo de Administración según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$131,433.39 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$964,542.19 según pólizas núm. P00236 del 01/02/2018, P01821 del 01/05/2018, P04947 del 03/12/2018, P05084 del 05/12/2018, P05193 del 07/12/2018, P05428 del 14/12/2018 y P05337 del 12/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-18-90/87-E-PO-011 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$964,542.19 (Novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.) por concepto de Mobiliario y Equipo de Administración, por falta de documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otro Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Evidencia de recepción del artículo adquirido.
Póliza de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$999,867.82 Corresponde a el importe de la partida Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, evidencia de recepción del artículo adquirido, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Equipo Médico y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Evidencia de recepción del artículo adquirido.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,239.00 Corresponde a el importe de la partida Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de mayo de 2018. Se requiere, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, evidencia de recepción del artículo adquirido y póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Equipos

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$57,977.00 Corresponde a el importe de la partida Maquinaria Otros Equipos y Herramientas según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, evidencia de recepción del artículo adquirido y póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos

Documentación Soporte:

Relación de cheques en circulación.
Cheques cancelados.
Solicitud de pago.
Solicitud de reembolso.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$289,103.30 Corresponde al saldo que presentan en cheques en circulación según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, relación de cheques pendientes de cobro, con fecha de emisión, a nombre, monto y concepto de pago, justificación del motivo por el cual no se han cobrado, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitud de cancelación a la institución bancaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, relación de cheques en circulación, cheques cancelados, solicitud de pago, solicitud de reembolso y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos a Corto Plazo

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Recibos de pago ante dependencias.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$665,927.08 Corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, copia certificada de los contratos y convenios, CFDI en formato PDF y XML, recibos de pago ante las dependencias respectivas y pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI en formato PDF y XML, recibos de pago ante dependencias, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$663,821.96 se constató que no existen diferencias, no se tuvo evidencia de los recibos de pago ante las dependencias respectivas por un importe de \$2,105.12 según pólizas núm. C02165 del 11/12/2018, C02187 del 14/12/2018, C02188 del 14/12/2018, C02189 del 14/12/2018, C02214 del 26/12/2018, C02215 del 26/12/2018 y D00528 del 31/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0133-18-90/87-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Politécnica de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$2,105.12 (Dos mil ciento cinco pesos 12/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los pasivos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio 164-III/2020-R-UPP de fecha 10 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"			
Presupuesto aprobado: \$69,654,576.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado).	Población de 18 años y más que tienen estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica de Puebla, que reciben educación superior con un modelo basado en competencias.	Matrícula alcanzada.	Número de alumnos que cursan su educación superior en la Universidad Politécnica de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Sistema
Meta programada 3			
Actividades			
1. Realizar 2 auditorías al sistema de gestión de la calidad con base en la versión 2015 de la Norma ISO 9001. 2. Realizar 2 actividades de implementación de requisitos de la Norma ISO 14001:2015. 3. Realizar 3 actividades de sensibilización e implementación de requisitos de la NMX-R025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Formación integral de educación superior atendida con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.	Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración (movilidad internacional, emprendimiento, actividades deportivas, actividades culturales y/o artísticas, desarrollo humano, derechos humanos).	(Número de estudiantes participantes en actividades de integración/Matrícula de ingeniería de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 90%			
Actividades			
1. Gestionar la movilidad internacional de 12 alumnos y/o docentes. 2. Gestionar la participación de alumnos en 8 actividades de emprendimiento. 3. Incubar 6 proyectos de empresas a través de la incubadora certificada de la Universidad. 4. Gestionar la participación de alumnos en 8 actividades deportivas.			

5. Gestionar la participación de alumnos en 4 actividades culturales y/o artísticas.
6. Gestionar la realización de 2 actividades de desarrollo humano y/o de derechos humanos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Abandono escolar disminuido.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de estudiantes desertores/Total de estudiantes de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	11.49%

Actividades

- Ofertar el servicio de tutorías a 2,600 estudiantes de ingeniería.
- Ofertar el servicio de asesoría a 2,600 estudiantes de ingeniería.
- Atender a 780 mujeres en matrícula alcanzada.
- Gestionar la realización de 2 actividades de desarrollo científico dentro de la Universidad.
- Realizar la evaluación de 1 programa educativo por parte de CIEES.
- Publicar 14 artículos de investigación o divulgación científica (2 por programa educativo de ingeniería).
- Participar en 14 eventos académicos en las diferentes áreas de enseñanza (congresos, conferencias, talleres, AST, etc.) (2 por programa educativo de ingeniería).
- Realizar 7 proyectos de investigación.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecida.	Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes que conforma el total de matrícula alcanzada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	80%

Actividades

- Firmar 10 convenios con los sectores productivo, público y/o social para fortalecer la vinculación a favor de los alumnos.
- Gestionar la realización de 14 visitas industriales/escolares (2 por programa educativo de ingeniería).
- Realizar 3 campañas de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.
- Generar 1 informe detallado de seguimiento de egresados con la finalidad de la mejora continua en la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" estableció 21 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 21 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"

Componente 1: Sistemas de gestión implementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de sistemas de gestión implementados.	Número de sistemas de gestión implementados		
	Unidad de medida:	Sistema	
	Meta programada:	3	
	Meta alcanzada:	3	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías al sistema de gestión de la calidad con base en la versión 2015 de la Norma ISO 9001.	Auditoría	2	100.00%
2. Realizar 2 actividades de implementación de requisitos de la Norma ISO 14001:2015.	Persona	2	100.00%
3. Realizar 3 actividades de sensibilización e implementación de requisitos de la NMX-R025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Actividad	3	100.00%

Componente 2: Formación integral de educación superior atendida con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración (movilidad internacional, emprendimiento, actividades deportivas, actividades culturales y/o artísticas, desarrollo humano, derechos humanos).	(Número de estudiantes participantes en actividades de integración/Matricula de ingeniería de la Universidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	90.00%	
	Meta alcanzada:	87.57%	
	Cumplimiento del indicador:	97.31%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar la movilidad internacional de 12 alumnos y/o docentes.	Persona	12	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

2. Gestionar la participación de alumnos en 8 actividades de emprendimiento.	Actividad	8	100.00%
3. Incubar 6 proyectos de empresas a través de la incubadora certificada de la Universidad.	Actividad	6	100.00%
4. Gestionar la participación de alumnos en 8 actividades deportivas.	Empresa	8	100.00%
5. Gestionar la participación de alumnos en 4 actividades culturales y/o artísticas.	Actividad	4	100.00%
6. Gestionar la realización de 2 actividades de desarrollo humano y/o de derechos humanos.	Actividad	2	100.00%

Componente 3: Abandono escolar disminuido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de estudiantes desertores/Total de estudiantes de la Universidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	11.49%	
	Meta alcanzada:	10.63%	
	Cumplimiento del indicador:	92.52%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ofertar el servicio de tutorías a 2,600 estudiantes de ingeniería.	Porcentaje	2,672	102.77%
2. Ofertar el servicio de asesoría a 2,600 estudiantes de ingeniería.	Persona	2,672	102.77%
3. Atender a 780 mujeres en matrícula alcanzada.	Persona	910	116.67%
4. Gestionar la realización de 2 actividades de desarrollo científico dentro de la Universidad.	Actividad	2	100.00%
5. Realizar la evaluación de 1 programa educativo por parte de CIEES.	Evaluación	1	100.00%
6. Publicar 14 artículos de investigación o divulgación científica (2 por programa educativo de ingeniería).	Publicación	14	100.00%
7. Participar en 14 eventos académicos en las diferentes áreas de enseñanza (congresos, conferencias, talleres, AST, etc.) (2 por programa educativo de ingeniería).	Evento	14	100.00%
8. Realizar 7 proyectos de investigación.	Proyecto	7	100.00%

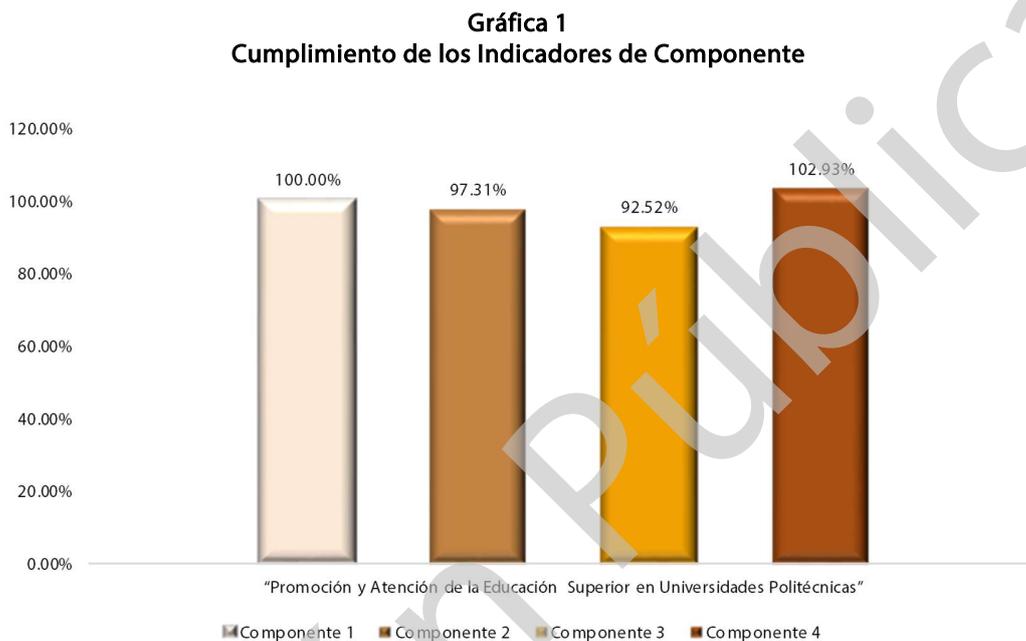
Componente 4: Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes que conforma el total de matrícula alcanzada)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	80.00%	
	Meta alcanzada:	82.34%	
	Cumplimiento del indicador:	102.93%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 10 convenios con los sectores productivo, público y/o social para fortalecer la vinculación a favor de los alumnos.	Convenio	10	100.00%
2. Gestionar la realización de 14 visitas industriales/escolares (2 por programa educativo de ingeniería).	Visita	13	92.86%

3. Realizar 3 campañas de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.	Campaña	3	100.00%
4. Generar 1 informe detallado de seguimiento de egresados con la finalidad de la mejora continua en la toma de decisiones.	Informe	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que los 4 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica de Puebla, que reciben educación superior con un modelo basado en competencias".

Además, de las 21 Actividades evaluadas, 20 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de la Actividad del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$69,654,576.00	\$6,872,085.00	\$76,526,661.00	\$73,664,117.00	\$73,004,450.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 27 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 14 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 11 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Politécnica de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño